

Acta de la sesión extraordinaria del 21 de octubre de 2014

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 2014, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández". Preside la Rectora, Prof. Paula López Cano. Asisten las Vicerrectoras, Profesoras Miriam Bogossian y Nélide Sosa. Se encuentran presentes los consejeros docentes Olga Regueira, Mónica Herrero, Martina Fernández Polcuch, Patricia Altamiranda, Florencia Perduca, Guillermo Hortas y los consejeros alumnos Grisel Franchi, Martín Rodríguez Amaral y Florencia Iglesias. Se encuentran ausentes las consejeras docentes Silvia Firmenich Montserrat, Graciela Abarca, Ana María Silva; la consejera alumna Vanina Rinaldi y las consejeras graduadas Estela Lalanne y Susana Lezcano.

Secretaria: Adriana Rodas.

A las 18:03, ingresa la consejera alumna María Aurelia Gigena

A las 18:07, ingresa la consejera alumna María Paula Guarido

A las 18:24, ingresa la consejera alumna Luz Bringas

A las 19:44, se retira el consejero docente Guillermo Hortas.

A las 19:50, se retira la consejera docente Olga Regueira

A las 19:54, se retiran las consejeras docentes Mónica Herrero, Martina Fernández Polcuch y Patricia Altamiranda.

Asegurado el quórum con la presencia de nueve consejeros, comienza la reunión extraordinaria a las 17:53 para la oficialización de padrones y la continuación de la revisión de los artículos observados del Reglamento Orgánico Institucional.

La Rectora Paula López Cano comienza haciendo un repaso de cómo se fue trabajando con el Reglamento Orgánico y las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad que intervinieron desde el año 2008 hasta la actualidad.

Comenta que en la comunicación de Dirección de Formación Docente de fines de octubre del año pasado se recordaba a las instituciones que la Resolución N° 1316 del Ministerio de Educación de 2013 que aprobó el Reglamento Orgánico Marco para los institutos de formación docente de gestión estatal, en su artículo 5 establecía un plazo de seis meses para que las instituciones presentaran su ROI a los fines de evaluación y aprobación por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, que hasta tanto no se aprobase el ROI "debe estarse a lo dispuesto por el ROM vigente". La Resolución 1316 que establece el ROM responde a la normativa nacional en la materia, ya que la Resolución 1588 del Ministerio de Educación de 2012 establece que el ROI será uno de los componentes básicos exigidos para presentar la solicitud de validez nacional de planes de estudios institucionales.

El Ministerio de Educación de Nación exige tener aprobado el ROI para poder obtener la validez nacional de los títulos.

Tanto para nuestra jurisdicción como para Nación, los ROI que no se adecuaron a las resoluciones están caducos.

La Rectora Paula López Cano lee el expediente n° 1634.961/2012 donde la Dirección de Formación Docente informa que el proyecto de reglamento orgánico presentado no se adecua

a los lineamientos fijados por la citada Res. Min. en sus artículos 18, 19, 37 y 59, así como en los artículos 2, 3, 5, 9 y 11 del Régimen Electoral.

Las asesoras legales de Formación Docente les sugirieron algo parecido a la siguiente redacción para el artículo 18 “Es un órgano colegiado con representación de todos los claustros de la institución, responsable del ejercicio de las funciones detalladas en el Art. 27 del presente Reglamento”.

La consejera Olga Regueira comenta que antes de comenzar a tratar los diferentes temas propone que el Consejo Directivo deje en claro que reglamento lo rige, por el cual aprueba padrones, etc.

Plantea que la normativa pone una y otra vez en dudas el poder de decisión del Consejo Directivo. Considera que es una falta de respeto por la cantidad de comisiones que se formaron y las personas que trabajaron en la elaboración de este reglamento para que ahora se esté permanentemente modificándolo, cuando ya fue debatido y acordado.

La Vicerrectora Nélide Sosa comenta que estamos transitando por un proceso de transformación educativa que nos involucra, que todo el tiempo surgen normativas nuevas y tenemos la exigencia de adecuarnos a ellas.

Los consejeros manifiestan que deciden dejar el “Artículo 18 - Consejo Directivo: Constituye el órgano legislativo y se expresa por medio de resoluciones” como fue aprobado en el reglamento orgánico elevado porque consideran que el Consejo Directivo en el artículo 27 ya detalla sus funciones y en los incisos 8, 9 y 17 del mismo artículo demuestra que funciona como un órgano legislativo. La conformación del Consejo Directivo está detallada en el artículo 19.

La consejera Martina Fernández Polcuch presenta dos propuestas para el artículo 19. Integración.

Primera propuesta:

No hacer lugar a la creación de un cuarto claustro y modificar los porcentajes de representación ya votado en el reglamento orgánico elevado a 8 docentes (50%) , 7 estudiantes (43,75 %) y 1 graduado (6,5%). Dentro del padrón docente estarían incluidos los administrativos y podrían postularse como consejeros.

Segunda propuesta:

Un Consejo Directivo con 20 miembros

10 Docentes (50%)

8 Estudiantes (40%)

1 Graduado (5%)

1 Administrativo (5%)

Los consejeros manifiestan su preocupación ante la creación de un cuarto claustro integrado por solo tres personas. Podría quedar sin representación si no hubiera interesados en participar en el Consejo Directivo y se cuestiona también el porcentaje de representatividad que tendrían estas personas.

La consejera Grisel Franchi propone que a los docentes en tareas administrativas se les permita optar por el claustro al que quieren pertenecer porque cuando quieran estar representados en el Consejo Directivo se van a dar cuenta de que vale más el voto ponderado desde el cuarto claustro y se van a pasar de claustro. Entonces el cuarto claustro no va a tener solo tres personas.

La consejera Martina Fernández Polcuch comenta que en el ROM no dice que el personal docente en tareas administrativas tiene la posibilidad de optar. El texto del ROM dice: "El reglamento orgánico institucional deberá establecer cuál es el padrón que deberá integrar el personal docente que desempeña tareas administrativas evitando la doble integración de padrón".

La consejera Olga Regueira comenta que el personal en tareas administrativas ya había manifestado su opinión de querer pertenecer al claustro docente en las notas que firmaron y en las sesiones en que se debatió el tema la integración del Consejo.

Los consejeros alumnos solicitan pasar a un cuarto intermedio para elaborar una propuesta de integración.

Luego del cuarto intermedio, se presentan las siguientes mociones:

Moción de la consejera Martina Fernández Polcuch:

Artículo 19 - Integración

El Consejo Directivo está integrado por docentes, estudiantes y graduados. Lo integran ocho (8) docentes del Nivel Superior, siete (7) estudiantes de dicho nivel y un (1) graduado del Instituto que no ejerza la docencia en él, en ninguno de sus niveles.

Deberán preverse suplentes para cada estamento participante, hasta un máximo de ocho (8) suplentes para el claustro de docentes, siete (7) suplentes para el claustro de estudiantes y un (1) suplente para el claustro de graduados.

El cargo de consejero es electivo, temporario y su desempeño es ad-honorem.

Los porcentajes quedarían:

8 Docentes (50%)

7 Estudiantes (43,75)

1 Graduado (6,25)

Por la afirmativa: los consejeros docentes Olga Regueira, Mónica Herrero, Martina Fernández Polcuch, Patricia Altamiranda y Guillermo Hortas

Por la negativa: la consejera docente Florencia Perduca y los consejeros alumnos Grisel Franchi, Martín Rodríguez Amaral, Florencia Iglesias, Aurelia Gigena, María Paula Guarido y Luz Bringas.

Abstenciones: ninguna.

Moción de la consejera Grisel Franchi:

Artículo 19 - Integración

El Consejo Directivo está integrado por docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo. Lo integran nueve (9) docentes del Nivel Superior, ocho (8) estudiantes de dicho nivel, un (1) graduado del Instituto que no ejerza la docencia en él, en ninguno de sus niveles y un (1) administrativo del Instituto.

Deberán preverse suplentes para cada estamento participante, hasta un máximo de nueve (9) suplentes para el claustro de docentes, ocho (8) suplentes para el claustro de estudiantes, un (1) suplente para el claustro de graduados y un (1) suplente para el claustro del personal administrativo.

El cargo de consejero es electivo, temporario y su desempeño es ad-honorem.

Los porcentajes quedarían:

9 Docentes (47,36%)

8 Estudiantes (42,10%)

1 Graduado (5,2%)

1 Personal Administrativo (5,2%)

Por la afirmativa: la consejera docente Florencia Perduca y los consejeros alumnos Grisel Franchi, Martín Rodríguez Amaral, Florencia Iglesias, Aurelia Gigena, María Paula Guarido y Luz Bringas.

Por la negativa: los consejeros docentes Olga Regueira, Mónica Herrero, Martina Fernández Polcuch, Patricia Altamiranda y Guillermo Hortas

Abstenciones: ninguna.

La consejera Olga Regueira informa que su lista presentará una carta exigiendo que se respete el porcentaje del claustro docente en relación con el claustro de los estudiantes y en lo referente a la no inclusión del cuarto claustro en la propuesta presentada argumentarán lo antes conversado.

La consejera Olga Regueira solicita votar los padrones electorales considerando que los consejeros se están retirando y la sesión podría quedar sin quórum.

Oficialización de padrones para las elecciones de Consejeros Docentes, Consejeros Alumnos, Jefes de Carrera y Coordinadores de Trayectos.

La Rectora Paula López Cano informa que como rectora de la institución está obligada a confeccionar los padrones de acuerdo con la norma y la norma es hacer un padrón más inclusivo de acuerdo al ROM. Esto fue consultado en la asesoría legal de la Dirección de Formación Docente y explica que si el Consejo Directivo no está de acuerdo, los tendrá que impugnar ante la junta electoral.

La consejera Olga Regueira quiere que conste en actas que la sesión extraordinaria fue convocada para tratar un solo el tema “la oficialización de padrones”, la convocatoria la hizo la rectora en la sesión anterior antes de empezar a trabajar con los artículos del ROI. Y en una sesión extraordinaria se puede tratar solamente el tema para el cual fue convocada.

La consejera Grisel Franchi plantea que el rectorado convocó por correo electrónico anunciando los dos temas y nadie se negó a tratarlos antes de comenzar la sesión.

La Rectora Paula López Cano aclara que la norma es el ROM y los padrones no pueden ser confeccionados fuera de la norma.

La consejera Martina Fernández Polcuch plantea que en la sesión de la semana pasada se convocó a esta sesión específicamente para tratar la oficialización de los padrones después por mail se agregó otro tema que no se objetó porque la idea es participar de la discusión, avanzar, y no demorar la presentación del ROI, lo que demuestra la buena voluntad de los consejeros. Además objeta que el rectorado no haya planteado el tema de los padrones al inicio de la sesión.

Siendo las 19:54, se levanta la sesión por falta de quórum.